



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	Declaración de unión marital de hecho
Demandante	Vivian Ximena Peralta Santana
Demandado	Raúl Hernando Barrero Pandales
Radicación	50 001 31 10 003 2014 00039 00
Asunto	Designa curador ad litem al demandado
Fecha de la providencia	Agosto once (11) de dos mil dieciséis (2016)

Visto el informe secretarial que antecede a folio 50 del cuaderno principal, se dispone:

*Designar como Curador Ad-Litem del demandado Raúl Hernando Barrero Pandales, a los doctores DIEGO JULIAN DIAZ HURTADO, JUAN CARLOS FARIETA y LUZ RUBIELA FORERO WALTEROS, quienes integran la lista de auxiliares de la justicia; cargo que será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio, previa aceptación del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del nombramiento.

Se fija la suma de \$150.000.00, como cuota de gastos de curaduría que deberá cancelar la parte interesada. Líbrense las correspondientes comunicaciones.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La presente providencia se notifica por ESTADO No. 106 del 16 AGO 2016
LEONARDO BERMUDEZ
Secretario